



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR.
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Oficio: **DIB/DUOT/2024/03-32**
Asunto: **Licencia de construcción**
Santa María del Oro, Nayarit; 26 de marzo de 2024

M. ED. EDUARDO VILLAREAL GUEREÑA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA
P R E S E N T E:

El H. XLII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit, a través del Departamento de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, oficina dependiente de la Dirección de Infraestructura y Bienestar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones III inciso i), V incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, fracción III, incisos c) y e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 7, 11, 12 fracción V, 18 fracción XVII, 102, 103, y 104 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nayarit; 61, fracción II, incisos r) y cc), 109, 110, 126, inciso r), de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 27 y 32 fracción I, inciso a), del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y una vez que fueron cumplidos los requisitos necesarios se emite la **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. – Se concede al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa la Licencia de Construcción respecto de la siguiente obra:

Nombre de la obra: "Rehabilitación de aulas y construcción de bardeo perimetral en primaria "20 de noviembre", ubicada en la localidad de Cerro Blanco, municipio de Santa María del Oro, C.C.T. 18DPR02026."

Localidad: Cerro Blanco, Santa María del Oro, Nayarit

Descripción de los trabajos: Rehailitacion de aulas y de bardeo perimetral



SEGUNDO. - La Licencia de Construcción ampara los trabajos de acuerdo con la descripción presentada y autorizada por esta autoridad administrativa, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

TERCERO. - La Licencia de Construcción tendrá una vigencia de Doce meses calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación del presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 30 fracción I, y 33 fracción III, de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit; y 34 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

CUARTO. - Se otorga para fines administrativos la Licencia de construcción, por lo anterior se tiene por Resuelta la solicitud del interesado de conformidad con lo establecido por los artículos 57 fracción III, y 60 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit.

Se extiende la presente a los 26 días del mes de marzo de 2024; Sin otro particular que tratar, se tiene por concluido el trámite solicitado.

Atentamente



H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO
NAYARIT
2021 - 2024
DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA
Y BIENESTAR
ARQ. INGRID ARCADIA FREGOSO
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y BIENESTAR



ARQ. BRIANDA DALAI SOTO LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

H. XLII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO
NAYARIT
2021 - 2024
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SANTA MARIA DEL ORO
NAYARIT
2021 - 2024
DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.C.P. Dpto. Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.
C.C.P. Archivo Municipal.

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, PROLONGACION AV. JUAREZ S/N, COL. LOS PINITOS, SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
TELS. (327) 2440386 C.P. 63830